

Valledupar, 08 de Marzo de 2016

ADENDA N° 4 A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 008 DEL 2016

OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

Conste por el presente documento, una adenda a la Convocatoria Pública Número 008 de 2016 cuyo objeto es “**OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA**”, teniendo en cuenta que:

Que la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López dio inicio al proceso de Convocatoria Pública Número 008 de 2016 con el fin de contratar la “**OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA**”.

Que el día 08 de marzo de 2016, el señor José Gregorio Mardo Mercado, quien se identifica como Representante Legal del Consorcio ONCOLOGÍA INTEGRAL DEL CESAR, solicito aclaración respecto al contenido del Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Convocatoria Pública Número 008 de 2016.

Que una vez llevado a cabo el análisis de la solicitud de aclaración presentada, se determinó que es necesario efectuar aclaraciones al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016.

Que en el Numeral 1.11 del Pliego de Condiciones se estableció lo siguiente:

1.11. ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interrogantes que surjan con ocasión a esta invitación se podrán presentar por escrito o verbalmente, estos serán resueltos y respondidos de la misma forma que fueron interpuestos, en el evento de que se considere ajustado a la legalidad, se realizarán las aclaraciones pertinentes, las cuales se comunicarán por estrados y/o en forma escrita a todos los proponentes y se podrá prorrogar el plazo del concurso en los términos establecidos. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad responderá mediante

comunicación escrita y con copia a todos los que retiraron términos de la invitación. Toda aclaración a los términos se hará mediante adendas secuenciales y numerados consecutivamente, de conformidad con la ley, que serán publicadas en la Página Web de la entidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aclárese que para todos los efectos la vigencia de las garantías contendidas en el Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, será de un año, de manera sucesiva hasta la culminación del plazo total del contrato, y la cuantía se determinara teniendo en cuenta para el año inicial de ejecución del contrato el flujo de caja proyectado el primer año de prestación de servicio, y para los años subsiguientes se tendrá en cuenta el flujo de caja del año inmediatamente anterior a la vigencia a asegurar.

SEGUNDO.- Aclárese que para todos los efectos las garantías contendidas en el Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016 cubren la Prestación del Servicio.

TERCERO.- Publíquese la presente Adenda en la página Web de la entidad.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
GERENTE E.S.E HRPL

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya.
Jefe Oficina de Control Interno disciplinario y Apoyo Jurídico

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo
Abogado Contratista.